



DECRETO DE ALCALDIA

N° 005-2025-A-MDSJ/C

San Jerónimo, 05 de setiembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSJ/C, de fecha 26 de mayo de 2023, Opinión Legal N° 283-2025-OGAJ-MDSJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 235-2025-MDSJ/OGPP/OPM, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 120-2025-MDSJ/OGPP/OPM, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Modernización. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que los Gobiernos Locales y Regionales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública; para este efecto deberán garantizar el acceso a toso los ciudadanos a la información pública con las excepciones y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las Audiencias Públicas constituye mecanismo de rendición de Cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la Gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también es los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSJ/C, de fecha 26 de mayo del 2023, se aprueba el Reglamento Marco Para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, cuyo objetivo es normar el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, estableciendo procedimientos que garanticen el normal desarrollo del evento fortaleciendo la relación Gobierno Local y la Ciudadanía, mejorando los mecanismos de transparencia, contribuyendo con la legitimidad y credibilidad de las autoridades del Gobierno Local, facilitado el ejercicio de control social a la Gestión Pública Municipal;

Que el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSJ/c, de fecha 26 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento Marco Para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, establece que, la convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de cuentas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo se aprobara mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Concejo Municipal apruebe el presente reglamento marco mediante Ordenanza Municipal. Así como sus respectivas publicaciones en el diario de mayor circulación de la Provincia del Cusco, en el Portal Municipal y la difusión mediante la colocación de paneles/banderolas en lugares estratégicos del distrito y otros medios de comunicaciones digitales (redes sociales);

Que, con Informe N° 0120-2025-MDSJ/OGPP/OPM, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Director de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad de San Jerónimo: Lic. Irwin Rodríguez Camara, remite informe solicitando aprobación de la agenda y la convocatoria para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, con Informe N° 235-2025-OGPP-MDSJ, de fecha 02 de setiembre del 2025, el Director General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo: Mgt. José J. A Palomino Pacaya, solicita Aprobación de la Agenda y la Convocatoria para la Realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo a desarrollarse el día viernes 24 de setiembre de 2025 a partir de las horas 14:00 p.m. la misma que debe ser aprobada mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Proveído N° 4050-2025, de fecha 03 de setiembre del 2025. El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo: Mg. Bernardino Marín Castillo, solicita Opinión Legal respecto a la Aprobación de la Agenda y la Convocatoria para la Realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, con Opinión Legal N° 283-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 02 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA por la **PROCEDENCIA** de la emisión del Decreto de Alcaldía con el que se aprueba la Agenda y la Convocatoria para la Realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSJ/C - Ordenanza que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y de acuerdo al Informe N° 120-2025-MDSJ/OGPP/OPM, que propone la siguiente agenda:

REALIZA	AGENDA	FECHA
	Difusión y convocatoria: Diario de mayor circulación de la Provincia de Cusco, portal institucional (www.munisanjeronimocusco.gob.pe), y redes sociales institucionales.	(A partir de la fecha de Publicación del Decreto de Alcaldía)
	Inscripción y Registro de Participantes y de las intervenciones A través del Portal Institucional (www.munisanjeronimocusco.gob.pe), o, en forma presencial en las instalaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Plaza de Armas de San Jerónimo S/N.	Miércoles, 10 de setiembre de 2025 Miércoles, 24 de setiembre 2025
	Realización de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo En el teatro municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo	Miércoles, 24 de setiembre de 2025 (14:00 hrs)

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la convocatoria para la **SEGUNDA Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco**, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y según al siguiente detalle:

AGENDA	FECHA
Difusión y convocatoria: Diario de mayor circulación de la Provincia de Cusco, portal institucional (www.munisanjeronimocusco.gob.pe), y redes sociales institucionales.	(A partir de la fecha de Publicación del Decreto de Alcaldía)
Inscripción y Registro de Participantes y de las intervenciones A través del Portal Institucional (www.munisanjeronimocusco.gob.pe), o, en forma presencial en las instalaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Plaza de Armas de San Jerónimo S/N.	Miércoles, 10 de setiembre de 2025 Miércoles, 24 de setiembre de 2025
Realización de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo En el teatro municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo	Miércoles, 24 de setiembre de 2025 (14:00 hrs)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, conforme a sus competencias, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que, la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSJ/C.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, la publicación en el diario de mayor circulación de la Provincia del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación en esta jurisdicción y la ciudad del Cusco.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las Unidades Orgánicas de la Entidad y Regidores, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficinas de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
2023 - 2026
Proj. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE